



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**RESOLUCION 142734 DEL 2 DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTO POR PAGO EN EXCESO, PAGO DE LO NO DEBIDO, SALDOS A FAVOR, LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION PARA DISMINUIR EL VALOR A PAGAR DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR
DICIEMBRE 13 DE 2019**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142734 a MARIA AMALFI CALAPSU CAMPO C.C#66819937

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: rechazar la solicitud para que se le modifique la declaración No. 7609218684 del 02 de Julio del 2019 pagado en el Banco de Occidente y se le efectúe la devolución del saldo a favor del impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2019 por el vehículo de placa TZP-363, presentada por MARIA AMALFI CALAPSU CAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.819.937 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración el cual debe interponerse ante la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar a MARIA AMALFI CALAPSU CAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.819.937 de Cali, en la Samanes del Cauca Casa Lote # 98 Cali Valle, Teléfonos 316 4436187, de acuerdo a los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, ordénese el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


GLORIA PIEDAD ORDÓÑEZ GALVIS
Subgerente Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 13 de diciembre de 2019.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso diciembre 23 de 2019.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo